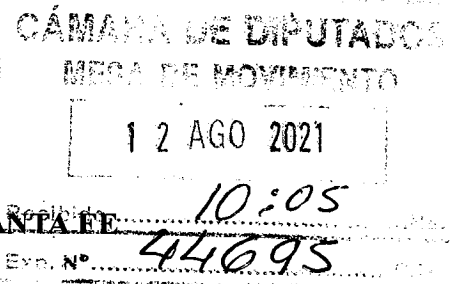




CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030**

**ARTÍCULO 1 -** ARTÍCULO 1 - Modificase el artículo 1 de la Ley N°  
13.920, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1 - El despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo estará a cargo de los  
siguientes Ministerios:

1. Gestión Pública;
2. Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;
3. Economía;
4. Educación;
5. Seguridad;
6. Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat;
7. Salud;
8. Producción, Ciencia y Tecnología;
9. Desarrollo Social;
10. Trabajo, Empleo y Seguridad Social;
11. Cultura;
12. Ambiente y Cambio Climático;

2021

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República  
Argentina



13. Igualdad, Género y Diversidad;
14. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030."

**ARTÍCULO 2 -** Incorporase como artículo 21 ter de la Ley N° 13.920 el siguiente:

Artículo 21 Ter: Corresponde al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030:

1. Impulsar la propuesta y ejecución de la política del Gobierno para la implementación de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas;
2. Garantizar, en los actos de gobierno y las políticas públicas, la aplicación transversal de la perspectiva de género, observando en todos los casos el principio de igualdad de trato y de no discriminación;
3. Promover la participación plena y efectiva de los géneros y la igualdad de oportunidades de liderazgos en todos los niveles de la vida política, social, cultural y económica;
4. Entender en el diseño y ejecución de políticas tendientes a garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación de grupos o personas, sin perjuicio de las competencias específicas de cada Ministerio sobre el particular, constituyéndose como órgano consultivo permanente del Poder Ejecutivo en la materia, expidiendo opiniones consultivas para cada caso;
5. Asegurar y garantizar los compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino y la provincia de Santa Fe en materia de políticas de género, igualdad y diversidad, en coordinación con otros órganos competentes del Poder Ejecutivo;
6. Entender en la suscripción de convenios con organismos nacionales, provinciales, municipalidades y comunas y/o instituciones de la sociedad civil, para el desarrollo de políticas en materia de género, igualdad y diversidad;



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7. Colaborar con los órganos competentes de la Administración General del Estado para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030;
8. Colaborar con todas las administraciones públicas para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y la Agenda 2030;
9. Garantizar la puesta en marcha y buen funcionamiento de los diferentes mecanismos de gobernanza, coordinación, diálogo y articulación de la implementación de la Agenda 2030;
10. Diseñar, elaborar, desarrollar y evaluar los planes y estrategias necesarios para el cumplimiento de la Agenda 2030 y, en concreto, la Estrategia de Desarrollo Sostenible, todo ello respetando el principio de lealtad institucional y en colaboración con los órganos competentes de la Administración General del Estado, con el resto de administraciones públicas competentes, con la sociedad civil organizada, el sector privado, las instituciones académicas y la sociedad en su conjunto;
11. Impulsar, apoyar la preparación y elaboración e implementación de las políticas que aceleren en mayor grado el cumplimiento de la Agenda 2030 en nuestra provincia, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos;
12. Promover la implementación de la Agenda 2030 a través del impulso a la actividad y contribución de la sociedad civil organizada, el sector privado y otros actores comprometidos con ella;
13. Evaluar, verificar y difundir el grado de avance en el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030;



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

14. Impulsar la elaboración de los sistemas de información y estadística necesarios para acreditar los avances en la consecución de los objetivos de la Agenda 2030 y hacer efectiva la rendición de cuentas;
15. Promover en coordinación con el Ministerio de Hacienda la incorporación del enfoque de Agenda 2030 a la elaboración, ejecución y evaluación presupuestaria;
16. Difundir de la forma más eficaz posible los avances y retos pendientes en materia de cumplimiento de la Agenda 2030 y sensibilizar a la ciudadanía para que conozca la Agenda 2030;
17. Colaborar con los ministerios, otras administraciones públicas y personas jurídicas en la promoción de contenidos alineados con la Agenda 2030 en los planes de estudio de enseñanza, todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos;
18. El impulso de los órganos y mecanismos de gobernanza existentes, así como de otros que se pudieran constituir para el desarrollo e implementación de la Agenda 2030;
19. Impulsar y promover normativas en materia de Agenda 2030, sin perjuicio de las competencias atribuidas al poder legislativo.

**ARTÍCULO 3 -** De forma.-

DIPUTADA PROVINCIAL  
CESIRA ARCANDO

2021

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República  
Argentina



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CARLOS DEL FRADE  
DIPUTADO PROVINCIAL

LIONELA CATTALINI  
DIPUTADA PROVINCIAL

BETINA FLORITO  
DIPUTADA PROVINCIAL

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La Provincia de Santa Fe firmo con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales el convenio de colaboración para el desarrollo de los ODS en marzo de 2017.-

Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se adoptaron por todos los Estados Miembros de Naciones Unidas en 2015, como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030.-

Que la provincia de Santa Fe en el año 2019, presento un informe para Territorializar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.-

Que en dicho informe, el ejecutivo manifestó que “para el Gobierno de Santa Fe, la localización de los ODS no es la adopción acrítica y vertical de los



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

objetivos globales en contextos locales. Más que un proceso técnico, la localización es un proceso político basado en el aprovechamiento de oportunidades” .-

Que el gobierno provincial, reconoce que para lograr el efectivo cumplimiento de los ODS, se requiere se requiere “una Gobernanza Multinivel (GML) que impulse un conjunto de acciones coordinadas por parte de diferentes niveles de autoridades gubernamentales, basadas en la asociación para crear e implementar políticas” .

Que en virtud de los compromisos asumidos por la provincia de Santa Fe, es fundamental la creación de un Ministerio que planifique y ejecute políticas de estado vinculadas al cumplimiento de la Agenda 2030, como así también que evalúe el alcance de las mismas, con el propósito de alcanzar las metas comprometidas, dando lugar de este modo a una continuidad de las mismas.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares se apruebe el presente proyecto de Ley.-

DIPUTADA PROVINCIAL

CESIRA ARCANDO

2021